BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	*Advertencia* • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

GOBIERNO REGIONAL DE
Ucayali
¡Región de Oportunidades!

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 097-2023-GRU-GR-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DEL CENTRO SALUD CENTRO AMERICA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN DE UCAYALI"

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 097-2023-GRU-GR-CS PRIMERA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante
• *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.* *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.* • *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.* • *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
RUC N°	:	20393066386
Domicilio legal	:	Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa.
Teléfono:	:	061 - 586120
Correo electrónico:	:	procesos@regionucayali.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DEL CENTRO SALUD CENTRO AMERICA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN DE UCAYALI".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 el 14/11/2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco y 00/100 soles) en caja del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220 en el horario de 08:00 hasta las 14:40 horas y recabarla en la Oficina de Logística.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- D.L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo Nº 1444 que modifica la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la "Ley de Contrataciones del Estado".
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, disposiciones sobre contenido del resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[5]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.
[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
[5] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[6].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7).**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

[6] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[8]. **(Anexo N° 12)**.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[9].
i) Estructura de costos[10].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

j) Constancia de habilitación del personal clave.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
[8] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
[9] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
[10] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220 en el horario de 08:00 hasta las 14:40 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, después de la conformidad respectiva del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DEL CENTRO SALUD CENTRO AMERICA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN DE UCAYALI" tanto en su calidad de área usuaria y con el V° B° del Director ejecutivo de la Direccion ejecutiva del Programa de Desarrollo Comunal, de la siguiente manera: la forma de pago será mediante deposito interbancario a la Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) indicada por el proveedor a la Entidad, previa emisión del acta o informe de conformidad emitido por el área usuaria y remisión del comprobante de pago autorizado por la SUNAT por parte del proveedor en su debida oportunidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Programa de Desarrollo Comunal emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Raymondi N° 220 - Pucallpa.

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SE ADJUNTA AL FINAL DE LAS BASES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio **100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DEL CENTRO SALUD CENTRO AMERICA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN DE UCAYALI", que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20393066386, con domicilio legal en JR. RAYMONDI N° 220, representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 097-2023-GRU-GR-CS para la contratación del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DEL CENTRO SALUD CENTRO AMERICA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN DE UCAYALI", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DEL CENTRO SALUD CENTRO AMERICA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGIÓN DE UCAYALI".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[12]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[12] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato, a favor del proveedor, previa entrega de terreno.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Comunal, previa conformidad del Área Técnica en un plazo máximo de (07) días calendarios a la culminación del servicio adjuntando también la conformidad y recepción de la actividad por parte de los beneficiarios.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[13]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

[13] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[14].

[14] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 097-2023-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[15]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[16]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[15] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[16] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 097-2023-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

[17] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[18] Ibídem.

[19] Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios[20]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[20] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 097-2023-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 097-2023-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 097-2023-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 097-2023-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][21]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[23]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[21] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[22] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[23] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 097-2023-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 097-2023-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[24] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[24] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 097-2023-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[25] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
[26] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
[27] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.
[28] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
[29] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
[30] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[27] DE:	MONEDA	IMPORTE[28]	TIPO DE CAMBIO VENTA[29]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [30]
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 097-2023-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 097-2023-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 097-2023-GRU-GR-CS / PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TERMINOS DE REFERENCIA

01. DENOMINACION DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DEL CENTRO SALUD CENTRO AMERICA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI".

02. AREA USUARIA:
Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Comunal.

03. FINALIDAD PUBLICA:

La actividad del servicio tiene como finalidad Publica mejorar los servicios de salubridad por lo que se sustenta en la necesidad de proveer el mantenimiento de Infraestructura del centro de salud antes mencionado; así mismo la población en general del distrito de Yarinacocha, no posee la infraestructura adecuada para las atenciones y tratamiento de las diversas enfermedades que los aquejen, por lo que se busca que dentro de estas instalaciones del Centro de Salud Centro América del distrito de Yarinacocha reciban atención médica de calidad. Se realizará mantenimiento en cobertura, pozo y mantenimiento en tabiquería, cumpliendo con los objetivos y metas programadas por el Programa de Desarrollo Comunal, se atenderá con el Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura del Centro de Salud Centro América, el cual está ubicado en el AA.HH. Teodoro Binder II Mz. "C" lote "15", Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

04. ANTECEDENTES:

- Que mediante RESOLUCION DIRECTORAL N.° 141-2022-GRU-DIRESAU-OAJ. De fecha 11 de marzo del 2022, **se resuelve encargar en el cargo de directivo a la Lic. Enf. DÉBORA SIFUENTES ACOSTA.**

- Que mediante OFICIO Nº 044- 2023-GRU-DIRESA-RSFB-MRNP-CSCA-GDe fecha 07 de febrero del 2023 solicitando MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, ingresando por mesa de parte, llegando al Programa de Desarrollo Comunal el día 09 de febrero del 2023 para la inspección y elaboración del expediente técnico.

05. OBJETIVOS:

El objetivo fundamental de la Evaluación Final Externa es valorar los logros de la Actividad en el cumplimiento de sus resultados, determinando el nivel de pertinencia, eficiencia, eficacia y sostenibilidad alcanzado como resultado de su implementación en el periodo de Abril del 2023, en la meta de salubridad.

5.1. OBJETIVO GENERAL:

Con esta actividad se busca mejorar el nivel que detalla las condiciones iniciales en mejoramiento el planteamiento de SERVICIO A TODO COSTO **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CENTRO AMERICA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI"**, con el uso de estudios más detallados y específicos.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 223474

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Mejorar la estructura del castillo de tanque elevado que consiste principalmente en:

- Mantenimiento de Consultorios y Centro de Salud
- Puertas y Ventanas
- Tabiquería de madera y Forro de tabiquería
- Estructuras de madera
- Pintura
- Canaleta de zinc
- Piso de cerámico
- Desarenado y Limpieza de Pozo Tubular
- Instalaciones Sanitarias y Eléctricas
- Suministro e instalación de Aparatos Sanitarios

06. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

El Centro de Salud Centro América, se encuentra ubicada en el AA. HH. Teodoro Binder II Mz. "C" lote "15", Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región de Ucayali, en la actualidad los consultorios y pozo tubular se encuentra en pésimas condiciones.

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	MANTENIMIENTO EN CONSULTORIOS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES , EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.01.01.02	REMOCION DE PISO DE CERAMICO		
01.01.01.02.01	REMOCION DE PISO DE CERAMICO PARCIAL 20%	m2	90.15
01.01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	und	8.00
01.01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
01.01.01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.01.02	CARPINTERIA DE MADERA		
01.01.02.01	PUERTAS Y VENTANAS		
01.01.02.01.01	PUERTA DE MADERA 0.90M X 2.10 M. (INC. MARCO Y PINTADO)	und	6.00
01.01.02.02	TABIQUE DE MADERA		
01.01.02.02.01	ENTRAMADO PARA PAREDES DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"X12'	m2	29.86
01.01.02.03	FORRO DE TABIQUERIA		
01.01.02.03.01	FORRO superboard 4mm.	m2	59.76
01.01.03	CERRAJERIA		
01.01.03.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x 4"	und	2.00
01.01.04	PISO DE CERAMICO		
01.01.04.01	PISO DE CERAMICO PARCIAL 20%	m2	90.15
01.01.05	PINTURA		
01.01.05.01	EMPASTADO PARA PINTADO INC. LIJADO	m2	59.76
01.01.05.02	PINTURA EN SUPERBOARD	m2	59.76
02	MANTENIMIENTO EN CONSULTORIOS POSTERIORES		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	141.35
02.02	CARPINTERIA DE MADERA		
02.02.01	PUERTAS Y VENTANAS		
02.02.01.01	PUERTA DE MADERA 0.90M X 2.10 M. (INC. MARCO Y PINTADO)	und	1.00
02.02.01.02	VENTANA DE MADERA Y MALLA MOSQUITERO	und	6.00
02.02.02	TABIQUE DE MADERA		
02.02.02.01	ENTRAMADO PARA PAREDES DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"X12'	m2	14.55
02.02.02.02	ENTRAMADO PARA CIELORRASO	m2	141.35
02.02.03	FORRO DE TABIQUERIA		
02.02.03.01	FORRO superboard 4mm.	m2	14.55

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 223474

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

02.02.03.02	FORRO EN CIELORRASO superboard 4mm	m2	141.35
02.03	CERRAJERIA		
02.03.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x 4"	und	4.00
02.04	PISO DE CERÁMICO		
02.04.01	PISO DE CERAMICO	m2	141.35
02.05	PINTURA		
02.05.01	EMPASTADO PARA PINTADO INC. LIJADO	m2	155.10
02.05.02	PINTURA EN SUPERBOARD	m2	155.10
02.06	DRENAJE PLUVIAL		
02.06.01	CANALETAS		
02.06.01.01	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE SUJECION	m	40.70
02.06.02	MONTANTES PLUVIALES		
02.06.02.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"	m	12.00
03	MATENIMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD		
03.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA		
03.01.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE	m2	723.86
03.02	ESTRUCTURAS		
03.02.01	ESTRUCTURAS METALICAS		
03.02.01.01	REJILLA DE FIERRO PARA CUNETA	und	1.00
03.02.02	ESTRUCTURÁ DE MADERA		
03.02.02.01	VIGA SOLERA 2"X4"X12'	p2	151.36
03.02.02.02	COLUMNA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 4"X4"X12'	p2	105.98
03.02.02.03	CORREA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X2"	p2	115.44
03.02.03	COBERTURA		
03.02.03.01	CUMBRERA DE CALAMINA LISA	m	52.35
03.02.03.02	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3.60 X 0.82M, E=20 mm	m2	802.31
03.02.04	DRENAJE PLUVIAL		
03.02.04.01	CANALETAS		
03.02.04.01.01	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE SUJECION	m	107.70
03.02.04.02	MONTANTES PLUVIALES		
03.02.04.02.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"	m	36.00
04	MANTENIMIENTO DE SS.HH. Y SALA DE PARTOS		
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	REMOCION Y DESMONTAJE		
04.01.01.01	REMOCION DE PISO DE CERAMICO	m2	25.00
04.01.01.02	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	7.00
04.02	ESTRUCTURAS		
04.02.01	PUERTAS Y VENTANAS		
04.02.01.01	PUERTA PARA BAÑO	und	7.00
04.02.02	PISOS		
04.02.02.01	PISO DE CERAMICO		
04.02.02.01.01	PISO DE CERAMICO	m2	25.00
04.03	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	7.00
05	MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR		
05.01	DESARENADO Y LIMPIEZA DE POZO TUBULAR		
05.01.01	DESARENADO DE POZO TUBULAR EXISTENTE	glb	1.00
05.01.02	CAJA CIEGA PRE FABRICADO DE 0.45X0.60X0.70 M.	und	1.00
05.02	PRUEBAS PARA EL FUNCIONAMIENTO		
05.02.01	PRUEBA DE BOMBEO	und	1.00
05.03	LIMPIEZA DE IMPULSION		
05.03.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LINEAS DE IMPULSION	glb	1.00
05.04	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA		
05.04.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	glb	1.00
05.05	LINEA DE ADUCCION		
05.05.01	TUBERIA DE ADUCCION		

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 293474

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

05.05.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LINEAS DE ADUCCION	glb	1.00
05.06	LINEA DE DISTRIBUCION		
05.06.01	TUBERIA EN RED DE DISTRIBUCION		
05.06.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LINEAS DE DISTRIBUCION	glb	1.00
05.07	LINEA DE LIMPIEZA Y REBOSE		
05.07.01	TUBERIA DE DE LIMPIEZA Y REBOSE		
05.07.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LINEAS DE LIMPIEZA Y REBOSE	glb	1.00
05.08	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 1 1/4" C-10	m	90.00
05.08.02	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/4"	und	1.00
05.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE 2HP	und	1.00
05.09	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.09.01	ALIMENTACION PARA CAJA DE CONTROL		
05.09.02	TABLERO ELECTRICO GABINETE METALICO PARA DISTRIBUCION DE 2 CIRCUITOS I/INTER. TERMOMAG.	und	1.00
05.09.03	CAJA DE CONCTROL ELECTRICO PARA BOMBA SUMERGIBLE 2HP	und	1.00
06	MANTENIMIENTO EN CONSULTORIOS Y HOSPITALIZACION 10MX12.50M		
06.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	116.50
06.01.02	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO		
06.01.02.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO S/EQUIPO	m2	116.50
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
06.02.01	RELLENOS		
06.02.01.01	RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO (TIERRA ROJA SELECCIONADA)	m3	25.00
06.03	ESTRUCTURAS		
06.03.01	ESTRUCTURA DE MADERA		
06.03.01.01	VIGA SOLERA 2"X3"X12'	p2	108.00
06.03.01.02	TIJERAL DE MADERA ESTRUCTURAL	und	6.00
06.03.01.03	COLUMNA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 4"X4"X12'	p2	256.00
06.03.01.04	IZAMIENTO DE TIJERALES	und	6.00
06.03.01.05	CORREA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"	p2	756.00
06.03.02	COBERTURA		
06.03.02.01	CUMBRERA DE CALAMINA LISA	m	15.30
06.03.02.02	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3.60 X 0.82M, E=20 mm	m2	191.26
06.03.02.03	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE SUJECION	m	30.60
06.04	ARQUITECTURA		
06.04.01	CIELORRASOS		
06.04.01.01	CIELORRASO DE PLANCHA SUEPRBOARD 4 MM(INC. ENTRAMADO)	m2	186.60
06.04.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
06.04.02.01	PISO DE CONCRETO		
06.04.02.01.01	PISO DE CONCRETO E=5", f'c=140 kg/cm2 FROTACHADO	m2	186.60
	PISO DE CERAMICO VITRIFICADO 30x30 BLANCO	m2	186.60
06.04.03	CARPINTERIA DE MADERA		
06.04.03.01	PUERTAS Y VENTANAS		
06.04.03.01.01	PUERTA DE FIERRO 1.50M IINGRESO PRINCIPAL, INCLUYE MARCO, BISGRAS, CERRADURA E INSTALACION.	und	1.00
06.04.03.01.02	PUERTA DE MADERA 1.00M X 2.10 M. (INC. MARCO Y PINTADO)	und	1.00
06.04.03.01.03	PUERTA DE MADERA 0.90M X 2.10 M. (INC. MARCO Y PINTADO)	und	6.00
06.04.03.01.04	PUERTA DE MADERA 0.70M X 2.10 M. (INC. MARCO Y PINTADO)	und	1.00
06.04.03.01.05	VENTANA ALTA PERIMETRAL DE MALLA MOSQUITERO	m2	21.00
06.04.03.01.06	VENTANA DE FIERRO 2.5mx1.5m	und	2.00
06.04.03.02	TABIQUE DE MADERA		
06.04.03.02.01	ENTRAMADO PARA PAREDES DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"X12'	m2	298.50
06.04.03.03	FORRO DE PANELES EXTERIOR E INTEROR		
06.04.03.03.01	FORRO EXTERIOR		
06.04.03.03.01.01	FORRO EXTERIOR CON TABLILLAS DE MADERA	m2	171.30
06.04.03.03.02	FORRO DE INTERIOR		

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 293474

06.04.03.03.02.01	FORRO INTERIOR superboard 4mm.	m2	512.40
06.04.03.04	CERRAJERIA		
06.04.03.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x 4"	und	9.00
06.04.03.04.02	CERRADURA PARA EXTERIORES DOS GOLPES,(INC. JALADOR)	und	1.00
06.04.03.05	PINTURA		
	EMPASTADO PARA PINTADO INC. LIJADO	m2	699.00
06.04.03.05.01	PINTURA BARNIZ EN PAREDES DE MADERA	m2	171.30
06.04.03.05.02	PINTURA EN SUPERBOARD	m2	699.00
06.04.03.05.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ACERO PASANTE	m2	4.50
06.04.04	DRENAJE PLUVIAL		
06.04.04.01	CANALETAS		
06.04.04.01.01	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE SUJECION	m	25.00
06.04.04.02	MONTANTES PLUVIALES		
06.04.04.02.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"	m	6.00
06.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
06.05.01	CABLE DE ENERGIA EN TUBERIAS	m	161.00
06.05.02	PTOS DE LUZ INC. INTERRUPTORES	pto	13.00
06.05.03	PTOS DE TOMACORRIENTE	pto	18.00
06.06	SERVICIOS HIGIENICOS		
06.06.01	ARQUITECTURA		
06.06.01.01	FORRO DE PANELES EXTERIOR E INTEROR		
06.06.01.01.01	FORRO EXTERIOR		
06.06.01.01.01.01	FORRO EXTERIOR CON TABLILLAS DE MADERA	m2	22.20
06.06.01.01.02	FORRO DE INTERIOR		
06.06.01.01.02.01	FORRO INTERIOR superboard 4mm.	m2	22.20
06.06.01.02	PISO DE CERAMICO		
06.06.01.02.01	PISO DE CERAMICO 30x30 COLOR BEIGE	m2	3.00
06.06.01.03	ZOCALOS		
06.06.01.03.01	ZOCALO CERAMICO	m2	16.72
06.06.01.04	PINTURA		
06.06.01.04.01	PINTURA EXTERIOR E INTERIOR	m2	30.12
06.06.02	INSTALACIONES SANITARIAS		
06.06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	1.00

07. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO.

El servicio comprenderá todo lo relacionado al servicio basándonos en la visita técnica en el lugar de los hechos que se esté saneando con la documentación del terreno y otros, basándonos en el Reglamento Nacional de Edificaciones

08. ELABORACION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

MANTENIMIENTO EN CONSULTORIOS Y CENTRO DE SALUD

- Puertas y Ventanas
- Desmontaje de cobertura existente
- Piso de cerámico parcial 20%
- Forro de Tabiquería
- Canaleta de zinc para drenaje pluvial
- Pintura

MANTENIMIENTO DE POZO

- Desarenado y Limpieza
- Prueba de bombeo
- Pruebas para el funcionamiento y calidad del agua.
- Tubería de impulsión.
- Tubería de aducción.
- Tuberías de distribución

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 203474

- Tubería de limpieza y rebose
- Suministro e instalación de bomba sumergible 2HP
- Instalaciones eléctricas.
- Acometida eléctrica.

09. PLAN DE TRABAJO

ITEM	PARTIDAS	SEMANAS							
		1	2	3	4	5	6	7	8
01	MANTENIMIENTO EN CONSULTORIOS								
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD								
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES								
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES								
01.01.01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES , EQUIPOS Y HERRAMIENTAS								
01.01.01.02	REMOCION DE PISO DE CERAMICO								
01.01.01.02.01	REMOCION DE PISO DE CERAMICO PARCIAL 20%								
01.01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD								
01.01.01.03.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL								
01.01.01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA								
01.01.01.03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD								
01.01.02	CARPINTERIA DE MADERA								
01.01.02.01	PUERTAS Y VENTANAS								
01.01.02.01.01	PUERTA DE MADERA 0.90M X 2.10 M. (INC. MARCO Y PINTADO)								
01.01.02.02	TABIQUE DE MADERA								
01.01.02.02.01	ENTRAMADO PARA PAREDES DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"X12'								
01.01.02.03	FORRO DE TABIQUERIA								
01.01.02.03.01	FORRO superboard 4mm.								
01.01.03	CERRAJERIA								
01.01.03.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x 4"								
01.01.04	PISO DE CERAMICO								
01.01.04.01	PISO DE CERAMICO PARCIAL 20%								
01.01.05	PINTURA								
01.01.05.01	EMPASTADO PARA PINTADO INC. LIJADO								
01.01.05.02	PINTURA EN SUPERBOARD								
02	MANTENIMIENTO EN CONSULTORIOS POSTERIORES								
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES								
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL								
02.02	CARPINTERIA DE MADERA								
02.02.01	PUERTAS Y VENTANAS								
02.02.01.01	PUERTA DE MADERA 0.90M X 2.10 M. (INC. MARCO Y PINTADO)								
02.02.01.02	VENTANA DE MADERA Y MALLA MOSQUITERO								
02.02.02	TABIQUE DE MADERA								
02.02.02.01	ENTRAMADO PARA PAREDES DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"X12'								
02.02.02.02	ENTRAMADO PARA CIELORRASO								

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 203474

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

02.02.03	FORRO DE TABIQUERIA
02.02.03.01	FORRO superboard 4mm.
02.02.03.02	FORRO EN CIELORRASO superboard 4mm
02.03	CERRAJERIA
02.03.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x 4"
02.04	PISO DE CERAMICO
02.04.01	PISO DE CERAMICO
02.05	PINTURA
02.05.01	EMPASTADO PARA PINTADO INC. LIJADO
02.05.02	PINTURA EN SUPERBOARD
02.06	DRENAJE PLUVIAL
02.06.01	CANALETAS
02.06.01.01	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE SUJECION
02.06.02	MONTANTES PLUVIALES
02.06.02.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"
03	MATENIMIENTO EN EL CENTRO DE SALUD
03.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
03.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA
03.01.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE
03.02	ESTRUCTURAS
03.02.01	ESTRUCTURAS METALICAS
03.02.01.01	REJILLA DE FIERRO PARA CUNETA
03.02.02	ESTRUCTURA DE MADERA
03.02.02.01	VIGA SOLERA 2"X4"X12'
03.02.02.02	COLUMNA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 4"X4"X12'
03.02.02.03	CORREA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X2"
03.02.03	COBERTURA
03.02.03.01	CUMBRERA DE CALAMINA LISA
03.02.03.02	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3.60 X 0.82M, E=20 mm
03.02.04	DRENAJE PLUVIAL
03.02.04.01	CANALETAS
03.02.04.01.01	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE SUJECION
03.02.04.02	MONTANTES PLUVIALES
03.02.04.02.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"
04	MANTENIMIENTO DE SS.HH. Y SALA DE PARTOS
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES
04.01.01	REMOCION Y DESMONTAJE
04.01.01.01	REMOCION DE PISO DE CERAMICO
04.01.01.02	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS
04.02	ESTRUCTURAS
04.02.01	PUERTAS Y VENTANAS
04.02.01.01	PUERTA PARA BAÑO
04.02.02	PISOS

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 293474

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

04.02.02.01	PISO DE CERAMICO
04.02.02.01.01	PISO DE CERAMICO
04.03	INSTALACIONES SANITARIAS
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS
05	MANTENIMIENTO DE POZO TUBULAR
05.01	DESARENADO Y LIMPIEZA DE POZO TUBULAR
05.01.01	DESARENADO DE POZO TUBULAR EXISTENTE
05.01.02	CAJA CIEGA PRE FABRICADO DE 0.45X0.60X0.70 M.
05.02	PRUEBAS PARA EL FUNCIONAMIENTO
05.02.01	PRUEBA DE BOMBEO
05.03	LIMPIEZA DE IMPULSION
05.03.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LINEAS DE IMPULSION
05.04	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
05.04.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA
05.05	LINEA DE ADUCCION
05.05.01	TUBERIA DE ADUCCION
05.05.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LINEAS DE ADUCCION
05.06	LINEA DE DISTRIBUCION
05.06.01	TUBERIA EN RED DE DISTRIBUCION
05.06.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LINEAS DE DISTRIBUCION
05.07	LINEA DE LIMPIEZA Y REBOSE
05.07.01	TUBERIA DE DE LIMPIEZA Y REBOSE
05.07.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LINEAS DE LIMPIEZA Y REBOSE
05.08	INSTALACIONES SANITARIAS
05.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP 1 1/4" C-10
05.08.02	VALVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/4"
05.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA SUMERGIBLE 2HP
05.09	INSTALACIONES ELECTRICAS
05.09.01	ALIMENTACION PARA CAJA DE CONTROL
05.09.02	TABLERO ELECTRICO GABINETE METALICO PARA DISTRIBUCION DE 2 CIRCUITOS I/INTER. TERMOMAG.
05.09.03	CAJA DE CONCTROL ELECTRICO PARA BOMBA SUMERGIBLE 2HP
06	MANTENIMIENTO EN CONSULTORIOS Y HOSPITALIZACION 10MX12.50M
06.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES
06.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
06.01.02	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEO
06.01.02.01	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO S/EQUIPO
06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS
06.02.01	RELLENOS
06.02.01.01	RELLENO COMP. CON MAT. PRESTAMO (TIERRA ROJA SELECCIONADA)
06.03	ESTRUCTURAS
06.03.01	ESTRUCTURA DE MADERA

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 293474

06.03.01.01	VIGA SOLERA 2"X3"X12'
06.03.01.02	TIJERAL DE MADERA ESTRUCTURAL
06.03.01.03	COLUMNA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 4"X4"X12'
06.03.01.04	IZAMIENTO DE TIJERALES
06.03.01.05	CORREA DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"
06.03.02	COBERTURA
06.03.02.01	CUMBRERA DE CALAMINA LISA
06.03.02.02	COBERTURA DE CALAMINA GALVANIZADA DE COLOR 3.60 X 0.82M, E=20 mm
06.03.02.03	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE SUJECION
06.04	ARQUITECTURA
06.04.01	CIELORRASOS
06.04.01.01	CIELORRASO DE PLANCHA SUEPRBOARD 4 MM(INC. ENTRAMADO)
06.04.02	PISOS Y PAVIMENTOS
06.04.02.01	PISO DE CONCRETO
06.04.02.01.01	PISO DE CONCRETO E=5", f'c=140 kg/cm2 FROTACHADO
	PISO DE CERAMICO VITRIFICADO 30x30 BLANCO
06.04.03	CARPINTERIA DE MADERA
06.04.03.01	PUERTAS Y VENTANAS
06.04.03.01.01	PUERTA DE FIERRO 1.50M IINGRESO PRINCIPAL, INCLUYE MARCO, BISGRAS, CERRADURA E INSTALACION.
06.04.03.01.02	PUERTA DE MADERA 1.00M X 2.10 M. (INC. MARCO Y PINTADO)
06.04.03.01.03	PUERTA DE MADERA 0.90M X 2.10 M. (INC. MARCO Y PINTADO)
06.04.03.01.04	PUERTA DE MADERA 0.70M X 2.10 M. (INC. MARCO Y PINTADO)
06.04.03.01.05	VENTANA ALTA PERIMETRAL DE MALLA MOSQUITERO
06.04.03.01.06	VENTANA DE FIERRO 2.5mx1.5m
06.04.03.02	TABIQUE DE MADERA
06.04.03.02.01	ENTRAMADO PARA PAREDES DE MADERA ESTRUCTURAL DE 2"X3"X12'
06.04.03.03	FORRO DE PANELES EXTERIOR E INTEROR
06.04.03.03.01	FORRO EXTERIOR
06.04.03.03.01.01	FORRO EXTERIOR CON TABLILLAS DE MADERA
06.04.03.03.02	FORRO DE INTERIOR
06.04.03.03.02.01	FORRO INTERIOR superboard 4mm.
06.04.03.04	CERRAJERIA
06.04.03.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" x 4"
06.04.03.04.02	CERRADURA PARA EXTERIORES DOS GOLPES,(INC. JALADOR)
06.04.03.05	PINTURA
	EMPASTADO PARA PINTADO INC. LIJADO
06.04.03.05.01	PINTURA BARNIZ EN PAREDES DE MADERA
06.04.03.05.02	PINTURA EN SUPERBOARD
06.04.03.05.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ACERO PASANTE
06.04.04	DRENAJE PLUVIAL
06.04.04.01	CANALETAS

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 293474

06.04.04.01.01	CANALETA DE ZINC PARA DRENAJE PLUVIAL D=8" INC. SOPORTES DE SUJECION
06.04.04.02	MONTANTES PLUVIALES
06.04.04.02.01	BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL D=4"
06.05	INSTALACIONES ELECTRICAS
06.05.01	CABLE DE ENERGIA EN TUBERIAS
06.05.02	PTOS DE LUZ INC. INTERRUPTORES
06.05.03	PTOS DE TOMACORRIENTE
06.06	SERVICIOS HIGIENICOS
06.06.01	ARQUITECTURA
06.06.01.01	FORRO DE PANELES EXTERIOR E INTEROR
06.06.01.01.01	FORRO EXTERIOR
06.06.01.01.01.01	FORRO EXTERIOR CON TABLILLAS DE MADERA
06.06.01.01.02	FORRO DE INTERIOR
06.06.01.01.02.01	FORRO INTERIOR superboard 4mm.
06.06.01.02	PISO DE CERAMICO
06.06.01.02.01	PISO DE CERAMICO 30x30 COLOR BEIGE
06.06.01.03	ZOCALOS
06.06.01.03.01	ZOCALO CERAMICO
06.06.01.04	PINTURA
06.06.01.04.01	PINTURA EXTERIOR E INTERIOR
06.06.02	INSTALACIONES SANITARIAS
06.06.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS

10. SEGUROS

Todo personal que realizará el servicio deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, y contar con implementos de seguridad y equipos de protección personal.

11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

11.1 LUGAR

El servicio en mantenimiento será:

Lugar:	Centro de Salud Centro América-AA. HH. Teodoro Binder II Mz. "C" lote "15"
Distrito:	Yarinacocha
Provincia:	Coronel Portillo
Departamento:	Ucayali.

11.2 PLAZO

El plazo de la ejecución del servicio es de sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de la firma del contrato, a favor del proveedor, previa entrega de terreno.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

12.1 Requisitos del proveedor

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 293474

- Persona natural o Jurídica, que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el Capítulo de Servicios
- Ficha RUC. Y condición de activo y habido en la SUNAT.
- Copia de DNI del Representante Legal (en caso de ser Jurídica).
- El Proveedor de Servicio, se ceñirá a las especificaciones para el servicio.
- Poseer disponibilidad inmediata para prestar el servicio contratado.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado

12.2 Recursos a ser provisto por el Proveedor

Equipamiento Estratégico
Requisitos: o 01 Mezcladora de concreto o 06 Andamios metálicos o 01 Compresora neumática 87 HP 250 – 330 PCM o 01 Vibrador de concreto 4 HP 1.25" Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. **Importante** *En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisit pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

12.3 Del Personal

El proveedor se encargará de toda la mano obra calificada necesaria para la ejecución del servicio.

PERSONAL CLAVE
Requisitos: RESPONSABLE DEL SERVICIO Deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años en residencias de servicios en mantenimiento de Refacción y/o reparación en instituciones educativas y/o centro de salud y/o deportivas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal propuesto.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 293474

FUNCIONES DEL PERSONAL.

- ✓ **RESPONSABLE DEL SERVICIO**, sus funciones es controlar coordinar reportar decidir o delegar sobre todos los aspectos relacionados a la actividad.
- ✓ **MAESTRO DE OBRA**, quien planifica y organiza el proceso de los trabajos en la actividad.
- ✓ **OPERARIO**, técnico calificado que ejecuta y garantiza el trabajo a realizar.
- ✓ **PEÓN**, ayudar a los técnicos a preparar y mantener los trabajos cortar materiales, demoler, rellenar etc.

12.4 Condiciones

- ✓ Asimismo, proveerá todas las herramientas manuales necesarias para la ejecución del Servicio.
- ✓ Contar con la capacidad técnica y económica para ejecutar el contrato en el servicio objeto de la contratación.
- ✓ Contar con experiencia en la especialidad de contratación de servicios con el estado en actividades iguales a similares al objeto de contratación, conforme a los requisitos de calificación.

13. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Por tratarse de un servicio a **TODO COSTO**, el proveedor debe cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley de seguridad y salud en el trabajo N°29783 (Dotación de equipos de protección personal adecuados cascos de seguridad con cinta reflectiva, lentes guantes, chalecos con cinta reflectiva, pantalón con cinta reflectiva, camisa zapatos); asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

Los trabajadores deberán contar con los respectivos seguros SCTR y otros acordes a la normatividad vigente.

Se deberá contar con los elementos de prevención y protección en el marco del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

La alimentación del personal obrero estará a cargo del proveedor.

El proveedor está obligado a instruir a su personal para cumplir sus actividades con eficiencia y eficacia.

Si por diversas situaciones es necesario realizar cambios de personal bajo rendimiento renuncia y otros es obligación del representante legal del proveedor solicitar anticipadamente con un mínimo de 5 días el cambio con otro personal con el perfil mínimo exigido en los términos de referencia de la misma experiencia y calificación para lo cual se deberá tener la aprobación del residente de obra y/o encargado de la actividad.

De presentarse actividades adicionales dentro de la ejecución del servicio está se deberán realizar la solicitud y previa coordinación y autorización por parte del residente.

El proveedor del servicio será íntegramente responsable laboralmente por sus trabajadores.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 293474

332

14. ASPECTOS DE SEGURIDAD

Teniendo en cuenta la importancia de la prestación de servicio, es obligación del proveedor alcanzar la calidad tanto en materiales y equipos. En caso que los materiales y equipos no sean de las especificaciones técnicas.

15. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación del servicio. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros. Asimismo, la información proporcionada a el Proveedor, o la que este obtenga durante la ejecución del servicio, serán exclusivamente aplicados o utilizados.

16. SISTEMA DE CONTRATACION
El sistema de contratación será **A SUMA ALZADA.**

17. MODALIDAD DE CONTRATACION
No corresponde.

18. SUBCONTRATACION
No está permitido la subcontratación.

19. ADELANTOS.
No se otorgará adelantos.

20. FORMA DE PAGO
Se realizará en pago Único, después de la conformidad respectiva del de **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CENTRO AMERICA, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, REGION UCAYALI** tanto en su calidad de área usuaria y con el V°B° del Director ejecutivo de la Dirección ejecutiva del Programa de Desarrollo Comunal, de la siguiente manera: La forma de pago será mediante depósito interbancario a la Cuenta Corriente Interbancaria (C.C.I.) indicada por el proveedor a la Entidad, previa emisión del acta o informe de conformidad emitido por el área usuaria y remisión del comprobante de pago autorizado por la SUNAT por parte del proveedor en su debida oportunidad.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

21. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

a. SUPERVISION DEL SERVICIO
El proveedor deberá presentar un informe de cumplimento de actividades al Jefe del Área Técnica del PDC, que a su vez este trámite la conformidad de la misma al Director ejecutivo del PDC.

b. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.
La conformidad del servicio será otorgada por el Director ejecutivo del Programa de Desarrollo Comunal, previa conformidad del Área Técnica, en un plazo máximo de (07) días calendarios a la culminación del servicio adjuntando también la conformidad y recepción de la actividad por parte de los beneficiarios.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Maxis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 203474

331

c. PRODUCTO O ENTREGABLE
Informe de culminación de la Actividad por parte del Representante legal del Prestador del Servicio.

22. PENALIDADES APLICABLES.

SEGÚN NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS
CAPITULO IV. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
a. Articulo. 161. Penalidades:

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

b. Articulo. 162. Penalidad por mora en la ejecución de la presentación:

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) Días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera material de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Maxis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 203474

162.4. Para los supuestos que por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

23. Otras penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	**SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD**	**FORMA DE CALCULO**	**PROCEDIMIENTO**
1	En caso el proveedor incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Residente o encargado de la actividad y supervisión del área técnica del PDC.
2	Cuando el personal del Proveedor labore sin los elementos de protección.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Residente o encargado de la actividad y supervisión del área técnica del PDC.
3	Cuando el proveedor no cuenta con las herramientas manuales mínimos necesarios para la realización de los trabajos ofertados.	0.5 UIT por cada ocurrencia por equipo.	Según informe del Residente o encargado de la actividad y supervisión del área técnica del PDC.
4	Cuando el Proveedor ejecute trabajos de mala calidad.	0.5 UIT por cada caso detectado	Según informe del Residente o encargado de la actividad y supervisión del área técnica del PDC.
5	Inasistencia del personal a cargo de la ejecución del servicio.	0.5 UIT por cada día de inasistencia.	Según informe del Residente o encargado de la actividad y supervisión del área técnica del PDC.

24. CAUSALES DE RESOLUCION

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;

b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

25. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La persona natural o jurídica es responsable por el plazo de tres (03) años por vicios ocultos desde la conformidad del servicio.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 293474

26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: o 01 Mezcladora de concreto o 06 Andamios metálicos o 01 Compresora neumática 87 HP 250 – 330 PCM o 01 Vibrador de concreto 4 HP 1.25" Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. **Importante** *En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*
B.2	**CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**
B.2.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA**
	Requisitos: ✓ RESPONSABLE DEL SERVICIO – INGENIERO CIVIL (titulado, colegiado y habilitado) Acreditación: El título de ingeniero civil será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. **Importante para la Entidad** *El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.* ***Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.*** En caso de presentar títulos profesionales, emitidos por entidades extranjeras con diferente denominación que las requeridas en la presente bases no se encuentren inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.2.2	**CAPACITACIÓN**
	Requisitos: EL RESPONSABLE DEL SERVICIO – INGENIERO CIVIL, DEBERA CONTAR CON DIPLOMADOS Y/O CURSOS DE ESPECIALIZACION EN RESIDENCIA, SUPERVICION Y SEGURIDAD DE OBRAS, CON UNA CANTIDAD MINIMA DE 120 HORAS LECTIVAS Y SUS RESPECTIVOS MODULOS TEORICO - PRACTICA. Acreditación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, DIPLOMADOS Y CERTIFICADOS, SEGÚN CORRESPONDA. **Importante**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 293474

	Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.
B.3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos: RESPONSABLE DEL SERVICIO Deberá contar con experiencia mínima de (2) años en residencias de servicios en mantenimiento de Refacción y/o reparación en instituciones educativas y/o centro de salud y/o deportivas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestra la experiencia del personal propuesto.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a **S/.380,000.00 (TRESCIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a las siguientes: Mantenimiento de Refacción y/o reparación en instituciones educativas y/o centro de salud y/o deportivas. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 293474

	consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad **Importante** • *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CPC. Julio Cesar Roque Ruiz
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNAL

Henry Alexis Pinchi Ysmodes
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 293474